

Resolución de Presidencia

Nº 011 - 2011-INGEMMET/PCD

Lima, 21 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. El objeto de la contratación;
2. La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo;
3. El valor estimado de la contratación;
4. El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección;
5. La fuente de financiamiento;
6. El tipo de moneda;
7. Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y
8. La fecha prevista de la convocatoria;

Que, el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 192-2010INGEMMET/PCD, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego 221 – Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo No. 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Presupuestal 2011, el mismo que contempla un total de sesenta (60) procesos de selección por un total de S/.9'317,521.00 (Nueve millones trescientos diecisiete mil quinientos veintiuno y 00/100 nuevos soles), según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que las áreas usuarias del INGEMMET presenten las especificaciones técnicas o términos de referencia correspondientes a procesos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, a la Unidad de Logística, con una anticipación no menor de 02 meses previos a su convocatoria.

Artículo 3°.- Una vez designados los Comités Especiales deberán instalarse a más tardar al día hábil siguiente de recibida la resolución junto con el expediente de contratación. Asimismo, deberán presentar el proyecto de bases para su aprobación a más tardar al quinto día hábil siguiente de su instalación, bajo responsabilidad establecida en el Art. 46° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 5°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, disponer que la Oficina de Sistemas de Información publique el Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET



